

- 1.6 Que para efectos del presente convenio declara tener su domicilio en C. Plan de Iguala y Ejército Nacional S/N, Colonia Russo Vogel, Cd. Obregón, Sonora, tel/fax 416 00 97.
- 1.7. Que el CBTIS 188 ofrece a sus estudiantes las carreras técnicas de Electricidad, Administración de Recursos Humanos, Producción Industrial de Alimentos y Programación.

Declara el "CETIS 69", a través de su representante:

- 1.1. Que es una institución oficial dependiente de la Dirección General de Educación Tecnología Industrial (DEGETI), de la Secretaria de Educación Pública y cuyo objetivo es contribuir al desarrollo nacional mediante la formación académica en su modalidad de bachillerato tecnológico. *Manuel H. Nava*
- 1.2. Que a efecto de continuar con el cabal cumplimiento del objeto que le señala el decreto que lo creo, ha establecido 15 planteles de su sistema educativo en el Estado de sonora, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnico Bachilleres de acuerdo a las necesidades del aparato productivo de la entidad y la superación profesional del individuo, entre los que se encuentran el CETIS 69 Platel Ciudad Obregón, en el que se imparten las carreras de: Producción Industrial, Administración de Recursos Humanos, Programación, Mecatrónica y Fuentes Alternas de Energía.
- 1.3. Que entre sus acciones para cumplir con su objeto de creación tiene la de desarrollar y operar servicios de formación para el trabajo consistentes en capacitación, actualización y especialización técnica de los recursos humanos necesario para elevar los niveles de la calidad en la producción, impulsando la generación, difusión y aplicación de innovaciones tecnológicas, alentando y facilitando la capacidad de aprendizaje de las empresas, contribuyendo a superar las diferencias, que impiden el flujo adecuado de conocimientos, información y recursos de los mercados del saber tecnológico. *RS*
- 1.4. Que con la finalidad de que CETIS 69 contribuya en alcanzar el crecimiento económico que demanda el desarrollo estatal es necesario asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el Estado, creando las condiciones que favorezcan el empleo intensivo de mano de obra, elevando sostenidamente la productividad de la fuerza laboral para lograr no solo más empleo, sino mejores ingresos, propiciando un aumento sistemático de la eficiencia general de la economía, la cual sigue estando limitada por insuficiencia en la infraestructura y la calidad y costo de insumos básicos, así como por el retraso tecnológico y la existencia de pesadas regularizaciones e inequidades en la competencia, este plan propone una cruzada permanente por la educación, fincada en una alianza estatal en que converjan los esfuerzos y las iniciativas de todos los órdenes de gobierno y de los diversos grupos sociales. Asimismo, se estrecharan la vinculación de la educación tecnológica con los requerimientos del sector productivo y, en especial de las economías regionales. *4*
127
DD

- 1.5. Que su Directora Lic. Oneyda Rafaela Sotelo Tam, tiene facultades para suscribir este convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior de fecha de 14 de junio de 2013, así como lo establecido con el Decreto de Creación y demás disposiciones legales aplicables.
- 1.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio en calle Constitución y Francisco Villanueva Castelo s/n. Col. Benito Juárez, Cd. Obregón, Sonora.

Declara "CBTIS 188" que:

- 1.1. Que es una institución de carácter público que depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes a su vez dependen de la Secretaría de Educación Pública la que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de concurrencia de las entidades federativas.
- 1.2. Que es una institución de carácter público dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a la que en términos del artículo 23 del Reglamento Interior de la SEP, le corresponde, entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación tecnológica industrial del nivel medio superior, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje, se apliquen íntegra y correctamente en los Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios y los Centros de Estudios Tecnológicos industrial y de Servicios, que imparten la educación media superior, propedéutica y terminal.
- 1.3. Del **CBTIS 188** de conformidad con lo establecido en el punto 17 del apartado que corresponde a sus funciones en el manual de organización del **CBTIS 188**, clasificado plantel nivel 3 tipo "A", registrado en la Dirección General de asuntos jurídicos de la SEP en el mes de diciembre de 1983, bajo el número 26DCT0188I, en el Libro 00311, le corresponde, entre otras funciones, el establecer los convenios de vinculación del plantel con el sector productivo de bienes y servicio local y regional, con el fin de satisfacer las necesidades de apoyo recíproco.
- 1.4. Que su representante en este acto el Mtro. José Lorenzo Encinas Valenzuela, Director del plantel, quien está facultado para celebrar este convenio y ejercitar todos los derechos que sean necesarios para lograr los fines de la institución, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que dentro de sus funciones, entre otras, se encuentran las de planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas, de vinculación con el sector productivo y administrativas del plantel, promover cursos de capacitación y actualización para su personal docente así como promover actividades de mejoramiento científico, técnico, docente, cultural y deportivo del plantel.

- 1.6. Que para efectos del presente convenio declara tener su domicilio en C. Plan de Iguala y Ejército Nacional S/N, Colonia Russo Vogel, Cd. Obregón, Sonora, tel/fax 416 00 97.
- 1.7. Que el CBTIS 188 ofrece a sus estudiantes las carreras técnicas de Electricidad, Administración de Recursos Humanos, Producción Industrial de Alimentos y Programación.

Declara el "CETIS 69", a través de su representante:

- 1.1. Que es una institución oficial dependiente de la Dirección General de Educación Tecnología Industrial (DEGETI), de la Secretaría de Educación Pública y cuyo objetivo es contribuir al desarrollo nacional mediante la formación académica en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- 1.2. Que a efecto de continuar con el cabal cumplimiento del objeto que le señala el decreto que lo creo, ha establecido 15 planteles de su sistema educativo en el Estado de sonora, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnico Bachilleres de acuerdo a las necesidades del aparato productivo de la entidad y la superación profesional del individuo, entre los que se encuentran el CETIS 69 Plantel Ciudad Obregón, en el que se imparten las carreras de: Producción Industrial, Administración de Recursos Humanos, Programación, Mecatrónica y Fuentes Alternas de Energía.
- 1.3. Que entre sus acciones para cumplir con su objeto de creación tiene la de desarrollar y operar servicios de formación para el trabajo consistentes en capacitación, actualización y especialización técnica de los recursos humanos necesario para elevar los niveles de la calidad en la producción, impulsando la generación, difusión y aplicación de innovaciones tecnológicas, alentando y facilitando la capacidad de aprendizaje de las empresas, contribuyendo a superar las diferencias, que impiden el flujo adecuado de conocimientos, información y recursos de los mercados del saber tecnológico.
- 1.4. Que con la finalidad de que CETIS 69 contribuya en alcanzar el crecimiento económico que demanda el desarrollo estatal es necesario asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el Estado, creando las condiciones que favorezcan el empleo intensivo de mano de obra, elevando sostenidamente la productividad de la fuerza laboral para lograr no solo más empleo, sino mejores ingresos, propiciando un aumento sistemático de la eficiencia general de la economía, la cual sigue estando limitada por insuficiencia en la infraestructura y la calidad y costo de insumos básicos, así como por el retraso tecnológico y la existencia de pesadas regularizaciones e inequidades en la competencia, este plan propone una cruzada permanente por la educación, fincada en una alianza estatal en que converjan los esfuerzos y las iniciativas de todos los órdenes de gobierno y de los diversos grupos sociales. Asimismo, se estrecharán la vinculación de la educación tecnológica con los requerimientos del sector productivo y, en especial de las economías regionales.
- 1.5. Que su Directora Lic. Oneyda Rafaela Sotelo Tam, tiene facultades para suscribir este convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior de fecha de